

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Doctor

MARTÍN BERMUDEZ MUÑOZ

Magistrado Sustanciador

Sala de lo contencioso administrativo

Sección tercera - Subsección b

Consejo de Estado

Bogotá D.C

REFERENCIA: INFORME ACCIÓN DE TUTELA 11001-03-15-000-2021-04579-00 PROMOVIDA POR ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA, EN CONTRA DE CONSEJO DE ESTADO – SECCIÓN SEGUNDA Y OTROS.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO, en mi condición de Juez Quinto Administrativo del Circuito de Manizales, procedo a rendir informe en los términos del decreto 2591 de 1991, frente a la acción de tutela de la referencia:

Indica el accionante que, radicó proceso bajo el medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho ante la Sección Segunda del Consejo de Estado, quien mediante auto del dos (2) de julio de dos mil veinte (2020) declaró su falta de competencia y ordenó la remisión a los Juzgados Administrativos de este circuito.

Arguye que el 15 de julio de 2021, luego de múltiples solicitudes se pudo concluir que el proceso no aparece.

Al respecto se tiene que, luego de realizar las respectivas verificaciones en las plataformas de ingreso de reparto y consultas de procesos, se pudo evidenciar que el expediente no ha sido asignado a esta dependencia judicial.

Lo anterior, permite solicitar respetuosamente a su digno Despacho la desvinculación del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales del presente trámite constitucional.

Atentamente,

Firmado Por:

Luis Gonzaga Moncada Cano
Juez Circuito
005
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9804955b6a764773224e6ed71b825963cdeb2cc0cbc30a80617fdca335d395c2

Documento generado en 30/07/2021 04:46:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>